

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

427

RESISTENCIA, 16 MAR 2018

VISTO:

La actuación simple Nº 921-14032018-00951, la Ley Nº 647-E (antes Ley Nº 3529- Estatuto del Personal Docente- Texto Ordenado por la Ley Nº 5125); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley, regula los derechos y deberes del personal docente que se desempeña en el Sistema de Educación Pública Provincial;

Que asimismo, dicha norma legal contempla el capítulo que regula las remuneraciones del personal en función docente;

Que en virtud de desarrollar un programa continuo de mejora de la calidad educativa, es necesario aplicar como herramienta para la implementación del mismo, una mejora en el salario de los trabajadores del sistema educativo;

Que como resultado de la política de fortalecimiento del sector educativo mencionado precedentemente y de acuerdo con las posibilidades financieras del Estado Provincial, se propicia ajustar el valor índice uno (1) a pesos tres con treinta y un millones ciento setenta mil diecisiete (\$ 3,31170017) a partir del 01 de marzo de 2018,

Que por Decreto Nº 2104/16 se creó la Bonificación por Título, consistente en mil (1000) puntos distribuidos de la siguiente forma: quinientos (500) puntos al valor índice de noviembre de 2016, doscientos (200) puntos aplicables en la primera parte del año 2017 y trescientos (300) puntos aplicables en marzo de 2018;


Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que será refrendado en acuerdo general de ministros y remitido a la Cámara de Diputados de la provincia, para su ratificación legislativa;


Que han prestado su conformidad, los señores Ministros de Hacienda y Finanzas Públicas y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;


Por ello;

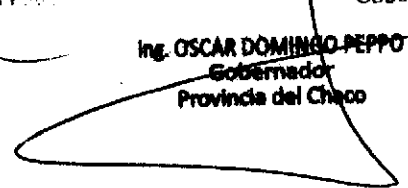
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas


Arq. HUMBERTO S. ECHÉ
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dirección, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica


Ing. OSCAR DOMINGO PEPPÓ
Gobernador
Provincia del Chaco


Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública


Ing. MARÍA INÉS SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica


Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad


Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1º: Fijese el Valor Índice Uno (1) para determinar las remuneraciones del personal comprendido en el Escalafón Docente- Ley 647-E (antes Ley N° 3529), a partir de las fechas y en los importes que se consignan a continuación:

a) A partir del 01 de marzo de 2018: en pesos tres con treinta y un millones ciento setenta mil diecisiete (\$ 3,31170017).

b) A partir del 01 de agosto de 2018: pesos tres con cuatrocientos once millones cincuenta y un mil ciento setenta y seis (\$ 3,411051176).

c) A partir del 01 de octubre de 2018: pesos tres con quinientos trece millones trescientos ochenta y dos mil setecientos once (\$ 3,513382711).


Artículo 2º: Asígnese a la Bonificación por Título, creada por Decreto N° 2104/16, la cantidad de trescientos (300) puntos adicionales, a partir del 01 de marzo de 2018.

Artículo 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputadas a la jurisdicción 29 -Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros, ad referendum de la Cámara de Diputados para su ratificación legislativa.


Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

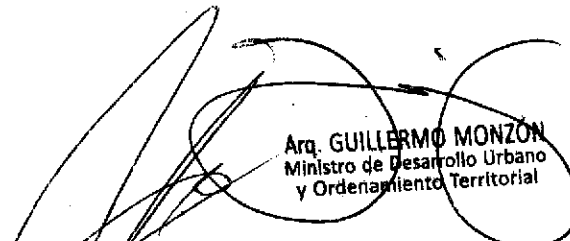
DECRETO N° **427**


Dr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

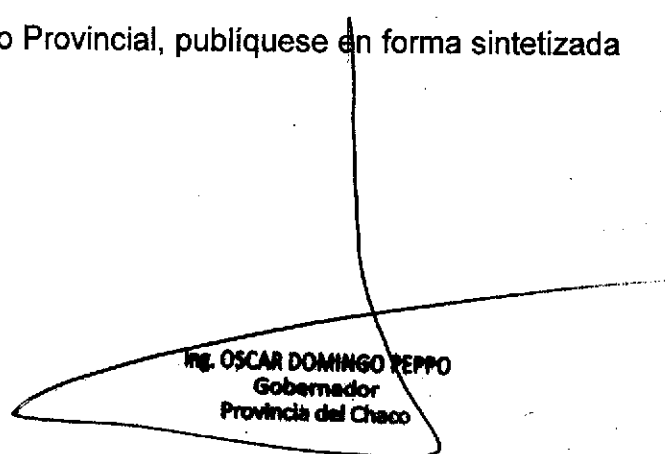

Dra. MARÍA ELENA SERRANO
Ministra de Planificación, Ambiente
e Innovación Tecnológica

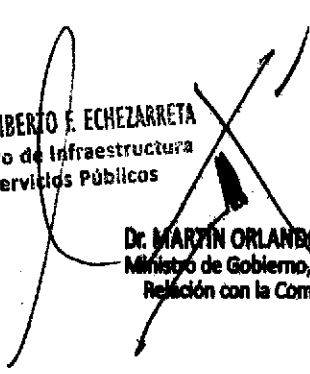

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA
Ministro de Seguridad Pública


Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción


Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

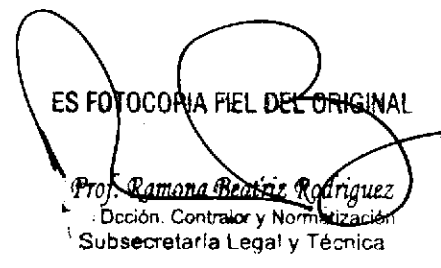

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA
Ministro de Desarrollo Social


Ing. OSCAR DOMINGO TEPPO
Governador
Provincia del Chaco


Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos


Dr. MARTÍN ORLANDO NIEVAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
Dirección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica